

ORDENANZA N° 469/89

VISTO:

La nota ingresada a este Honorable Cuerpo, bajo el N° 215/89, en fecha 29 de junio de 1989 por el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, peticionando la desafectación de la calle KAMI de la sección G de Chacra II; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha desafectación es motivada por la unificación de los Macizos 23B Y 23c;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 faculta a este Cuerpo para proceder a la desafectación de calles del ejido urbano cuando sea necesario.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTASE la calle KAMI, con una superficie de 1260 m2 para incorporarla unificando los macizos 23B y 23C de la sección G de Chacra II.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1989.

ANDINO CARLOS
GIAMARINI CAMILO